



COVID-19: Métodos alternativos para proporcionar servicios policiales esenciales

Edúquese. Infórmese. Cuídese.

Ante el riesgo de lo que el coronavirus 2019 (COVID-19) significa para la salud pública y la urgente necesidad de que las agencias policiales se involucren tanto en el frente de la salud como el de la seguridad pública, las agencias deberán evaluar si la interacción con el público puede minimizarse y la conveniencia de limitar los arrestos solamente en casos de delitos que constituyan un riesgo inmediato para la seguridad pública. Las agencias también deberán tener en cuenta la revisión de procedimientos para interacciones obligatorias en el campo, como los utilizados en la detención, transporte y fichaje de infractores. Independientemente de los cambios en las políticas o en el protocolo que se produzcan durante la pandemia del COVID-19, las agencias del orden público seguirán encargados de hacer cumplir la ley para mantener la seguridad pública, prevenir la victimización y dar apoyo a las comunidades más vulnerables.

A medida que los casos de COVID-19 aumentan globalmente, las agencias del orden público deben estar preparadas en caso de que el virus impacte sus comunidades. Las guías de la Organización Mundial de la Salud y de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) han señalado la importancia crítica del distanciamiento social, el frecuente y minucioso lavado de las manos con agua y jabón o con de un producto desinfectante a base de alcohol, como también el autoaislamiento y la búsqueda de tratamiento con profesionales médicos cuando las personas sienten síntomas.¹ Debido a limitaciones físicas y a reglamentaciones por cuestiones de contrabando, es posible que algunas cárceles tengan capacidad limitada para cumplir plenamente con estas precauciones, y las poblaciones carcelarias y quienes trabajan en las mismas pueden estar expuestas a un riesgo particularmente elevado.

Este documento presenta un resumen de cuestiones para tomar en cuenta cuando las agencias del orden público sean llamadas a prestar servicio en situaciones de emergencia y limitar la propagación del virus. Cada agencia debe determinar cuáles incidentes son críticos para la intervención de la ley y cuales pueden quedar pendientes. Si las agencias suspenden o modifican la aplicación de la ley durante este período, deberán

informar sobre todos los cambios de protocolo al personal juramentado, al personal no juramentado, a los integrantes del sistema de justicia y a los socios comunitarios, y también deberán enviar un claro mensaje a la comunidad para hacerle saber que la fuerza de la ley recaerá sobre aquellos quienes cometan delitos graves y violentos.

Clasificación inicial de llamadas

- Priorización de llamadas:
 - Considerar modificaciones en el sistema de priorización de llamadas del departamento para dar lugar a un significativo diferimiento de respuestas, o el uso de respuestas alternativas para cierto tipo de llamadas (como suspender la atención de llamadas por perturbaciones menores, activación de alarmas y pequeños hurtos).
- Respuesta diferencial según la llamada:
 - De ser posible, recomendar la resolución telefónica de incidentes menores, especialmente cuando se trata de delitos en los que la probabilidad de obtener evidencia es mínima y en los que no se requiere la presencia del agente en el lugar de los hechos. Considerar el expandir las tareas del servicio de atención a la comunidad y de los agentes de servicio comunitario, y notificar por internet de delitos menores contra la propiedad y otros delitos menores o no violentos.
- Considerar la desviación de pedidos no relacionados con emergencias a una línea especial para llamadas no urgentes que funcione las 24 horas de todos los días, o un portal de internet que sea monitoreado con frecuencia. Entre otros temas, estas llamadas pueden estar relacionadas con preguntas generales sobre el COVID-19, quejas por ruidos, vagancia, vandalismo, etc.
 - Difundir el número de esta línea gratuita a través de todos los medios disponibles, incluyendo medios sociales, el sitio web de la agencia del orden público, los medios y noticias locales, entre otros.

¹ https://www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prepare/transmission.html?CDC_AA_refVal=https%3A%2F%2Fwww.cdc.gov%2Fcoronavirus%2F2019-ncov%2Fabout%2Ftransmission.html; <https://www.who.int/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public>



COVID-19: Métodos alternativos para proporcionar servicios policiales esenciales

Edúquese. Infórmese. Cuídese.

- Considerar la posibilidad de que la gente presente por internet denuncias o quejas de incidentes que no sean emergencias, como extravío de objetos, pérdida de patentes vehiculares, hurtos o robos en vehículos cuando no exista riesgo de fraude con tarjetas de crédito o de robo de identidad, destrucción o daño a la propiedad.
 - Difundir este portal a través de todos los medios disponibles, incluyendo medios sociales, el sitio web de la agencia policial, los medios y noticias locales, entre otros.

Intervención para hacer cumplir las reglas de circulación

- Determinar cuáles infracciones son críticas para mantener la seguridad pública y evaluar la limitación de intervenciones en casos no críticos, como infracciones relacionadas con estacionamiento, patentes vencidas, falta de luces, etc.

Incumplimiento de libertad condicional/libertad bajo palabra y órdenes de detención

- Conjuntamente con los departamentos de libertad condicional, libertad bajo palabra y con los tribunales, considerar métodos alternativos como la postergación o suspensión, en vez de la detención física de personas por el incumplimiento de las condiciones de libertad condicional y libertad bajo palabra, y de órdenes de detención, cuando los infractores no representan un riesgo inmediato para la seguridad pública.

Aplicación de la ley en casos de delitos menores

- Conjuntamente con otros aspectos del sistema, especialmente con lugares de detención y también con socios del público y de los sistemas de salud del comportamiento, crear maneras alternativas para ocuparse de delitos menores de bajo nivel que no sean violentos, incluyendo citaciones, notificaciones o multas, en vez de arrestos y derivación a recursos de base comunitaria.

Aplicación de la ley en casos de delitos mayores

- Si bien la ley debe aplicarse en casos de delitos mayores violentos, es posible que ciertos delitos mayores no violentos no representen una amenaza inminente para el público. Las agencias policiales, en asociación con las fiscalías, deben evaluar cuidadosamente la amenaza para la salud y la seguridad pública al determinar si algún delito mayor puede recibir una notificación, citación o multa en vez de proceder a un arresto.

Modelos de políticas y procedimientos

- Las agencias del orden público de todo el mundo están considerando cuidadosamente la mejor manera de respaldar la salud y la seguridad pública de sus comunidades. Para encontrar ejemplos de políticas y procedimientos alternativos de agencias de todo el mundo antes y durante la pandemia de COVID-19, visite **COVID-19 Library of Resources** <https://www.myiacp.org/COVID19libraryofresources>.